

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: PK 16+170 futura autovía autonómica Plasencia-Navalmoral.

Presupuesto en euros: 19.202,78.

Presupuesto en pesetas: 3.195.074.

Finalidad: Elevar la línea existente en el punto de cruce con la futura autovía.

Referencia del Expediente: 10/AT-007417-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de enero de 2004, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.614.

Se hace saber que por D. Manuel Ángel Bracho Arcos en nombre y representación de la Sociedad Promotora de la Minería Ornamental Onubense, S.L. domicilio social en Huelva, C/ Bocas nº 1 2-2C se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y 30 minutos del día 17 de junio de 2003, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 93 cuadrículas mineras, con el nombre de Maba al que ha correspondido el número 12.614, estando enclavado en el término municipal de Fuentes de León (Badajoz), Cañaveral de León e Hinojales (Huelva) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6° 32' 40"	38° 05' 20"
2	6° 32' 40"	38° 03' 00"
3	6° 32' 00"	38° 03' 00"
4	6° 32' 00"	38° 02' 00"
5	6° 31' 00"	38° 02' 00"
6	6° 31' 00"	38° 00' 40"
7	6° 31' 40"	38° 00' 40"
8	6° 31' 40"	38° 01' 00"
9	6° 34' 00"	38° 01' 00"
10	6° 34' 00"	38° 03' 40"
11	6° 35' 00"	38° 03' 40"
12	6° 35' 00"	38° 04' 20"
13	6° 35' 20"	38° 04' 20"
14	6° 35' 20"	38° 05' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 93 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 23 de enero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Campanario. Expte.: OBR2003101.

Apreciado error en la Resolución publicada en el D.O.E. nº 22, de fecha 24 de febrero de 2004, por la que se anuncia Concurso-Abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Abastecimiento de agua a Campanario, en su página 1826, línea 21, procede la corrección del mismo.

Donde dice:

a) Fecha límite de presentación: 23.04.04 (12 horas)

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación: 24.03.04 (12 horas)

Mérida, a 24 de febrero de 2004. El Secretario General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 16.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, de notificación de Pliego de Cargos y Acuerdo de prórroga de medidas cautelares del expediente sancionador incoado a “Residencia de Mayores San Pancraccio, S.L.”.

Intentada la notificación de pliego de cargos y acuerdo de prórroga de medidas cautelares en expediente sancionador DGSS-SAM 1/2003, incoado a “Residencia de Mayores San Pancraccio, S.L.” en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y no habiendo sido posible efectuarla a todas las personas interesadas en el procedimiento; se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el presente Diario Oficial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se acuerda publicar una somera indicación del contenido de los actos notificados, al entender que se podrían lesionar derechos o intereses legítimos.

El texto íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43 de Mérida; donde podrán dirigirse en el plazo que se señala, para consultarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE Nº: DGSS - SAM 1/2003

PLIEGO DE CARGOS

— Presunta responsable: “Residencia de Mayores San Pancraccio, S.L.”. C.I.F.: B-10.191.674.

— Último domicilio conocido: Residencia de Mayores “San Pancraccio”, Carretera Nacional 630 Km. 535, Casar de Cáceres (Cáceres).

— Órgano que incoa: Dirección General de Servicios Sociales.

— Instructor: D. Fco. Javier Pedraza Arias. Asesor Jurídico de la Dirección General de Servicios Sociales.

— Infracciones presuntamente cometidas: Artículo 34.3 de la Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica.

— Sanciones que pudieran imponerse: Multas desde 15.025 euros a 601.121 euros y el cierre temporal del establecimiento por un plazo máximo de 5 años (artículo 35.1 de la Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica).

— Alegaciones y proposición de pruebas: De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de esta notificación para contestarlo y para que se aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que se consideren pertinentes, así como para que se propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

ACUERDO DE PRÓRROGA DE MEDIDAS CAUTELARES

— Medida adoptada: Prórroga del cierre cautelar de la Residencia de Mayores “San Pancraccio” de Casar de Cáceres por un período de seis meses.

— Fundamentos de derecho: Artículo 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 8 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 32.2 de la Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.

— Recursos: Frente al presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,